

## **No. 140 -2010-CNM**

Lima, 6 de mayo de 2010.

### **VISTO:**

El proyecto del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios del Consejo Nacional de la Magistratura; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, compete al Consejo Nacional de la Magistratura conforme a los artículos 2° y 21° inciso c) de su Ley Orgánica N° 26397, aplicar la sanción de destitución a los Vocales de la Corte Suprema y Fiscales Supremos y, a solicitud de la Corte Suprema o la Junta de Fiscales Supremos respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias;

Que, la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios del Consejo Nacional de la Magistratura, propone el proyecto del Reglamento de Procedimientos Disciplinarios, adecuado a la Ley de Carrera Judicial, el mismo que fue debatido en los Plenos del Consejo de fechas 13 y 29 de abril del presente año;

Que, de conformidad con los artículos 21° inciso g), 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y al acuerdo del Pleno del Consejo de sesión de 29 de abril de 2010;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Reglamento de Procedimientos Disciplinarios, que consta de IX Disposiciones Generales; cuarenta y cinco artículos comprendidos en: Título I, De los Principios y de las Garantías, con Capítulo Unico; Título II, De las causales de destitución o remoción; Título III, De la denuncia, del inicio de oficio y de la solicitud de destitución por parte del Poder Judicial o el Ministerio Público, con tres Capítulos; Título IV, De la investigación preliminar; Título V, Del procedimiento disciplinario; Título VI, Del recurso de reconsideración; Título VII, De los plazos, notificaciones y publicaciones con cuatro Disposiciones Transitorias y Finales, el mismo que entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto el Reglamento de Procesos Disciplinarios aprobado por Resolución No. 030-2003-CNM, de fecha 30 de enero de 2003.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Maximiliano Cárdenas Díaz.

**Presidente.**

**Consejo Nacional de la Magistratura**